

FRANQUEO  
POR CONCIERTO

# Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PAGO ADELANTADO

Madrid.....	Mes.....	1 peseta.
	Año.....	10 >
Provincias...	Año.....	10 >
Extranjero..	Año.....	20 >

### ANUNCIOS

Reclamos y comunicados á precios convencionales.

Cuenta corriente con el Banco de España  
y el Credit Lyonnais

Año XXVIII.

Miércoles 5 de Enero de 1916.

Núm. 1.335.

Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 33

APARTADO DE CORREOS NÚM. 391.—TELÉFONO 5.122

### SUMARIO

El Año Nuevo.—Narración bíblica.—Sección de información.—Disposiciones interesantes no publicadas en la «Gaceta».—Noticias.—Anuncios.

MADRID

IMP. DE LA VIUDA DE A. ALVAREZ  
Marqués de la Ensenada, 8  
1916

# SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

## Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

## Línea de New-York, Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

## Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

## Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con transbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y Puertos del Pacífico.

## Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 23 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 13 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre; para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 26 Enero, 23 Febrero, 23 Marzo, 20 Abril, 18 Mayo, 15 Junio, 13 Julio, 10 Agosto, 7 Septiembre, 5 Octubre, 2 y 30 Noviembre y 28 Diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

## Línea Brasil-Plata

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, de Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

# ACADEMIA

## DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE MAESTRA

DIRIGIDA POR

### Doña Tomasa Palomo

Personal acreditado, distinto para cada grupo de Letras, Ciencias, Labores e Idiomas, acomodándose las lecciones a los cuestionarios oficiales, tanto para el ingreso, como para asignaturas y reválida.

**SE ADMITEN INTERNAS**  
HONORARIOS MÓDICOS. — HORTALEZA, 19

## OBRAS RECOMENDABLES

### PARA ALUMNOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA, OPOSICIONES, ETC.

RELIGIÓN Y MORAL.....	D. Julio Pereda.
	<i>Literatura.</i> — Composición y Análisis, C. Ortiz.
	<i>Gramática.</i> F. T. D.
LENGUA CASTELLANA.....	<i>Teoría de Lectura y Escritura.</i> R. Blanco.
	<i>Obras de autores clásicos.</i> — Biblioteca Patria.
MATEMÁTICAS.....	Dalmau Carles.
GEOGRAFÍA ATLAS.....	F. T. D.
CIENCIAS FÍSICO-NATURALES...	Blanco Juste. (En prensa.)
PEDAGOGÍA.....	Galo Recuero, y obras del P. Ruiz Amado.
HISTORIA.....	Manuel Zabala y Moreno Espinosa.
DERECHO.....	M. Cortés y Cuadrado.
AGRICULTURA.....	T. Marín.

*Podemos encargarnos de servir a nuestros suscriptores los ejemplares que se nos pidan, sin más aumento que los gastos de envío.*

## ADVERTIMOS

a cuantos suscriptores nos piden reglamentos, escalafones, programas, etc., publicados en la *Gaceta*, que deben precisar bien sus encargos en lo referente a títulos y fechas.

Así podremos servirles ejemplares sin más gasto que su coste y el del franqueo.

No se olviden expresar su domicilio *siempre* que nos escriban.

## ESCUELA

DE

### Estudios Superiores del Magisterio

Preparación completa por

Profesorado procedente de la misma

**ACADEMIA CALDERÓN DE LA BARCA**

SALUD, 21. — MADRID

# Pastillas Bonald

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la BOCA y de la GARGANTA.

Tos, rónquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afecciones producidas por causas periféricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación, hidrargírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringo-faríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con mentol.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayaquina y mentol.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con pilocarpina.

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina, cocaína y mentol.

Pastillas de cocaína y mentol.

Pastillas de cocaína, codeína y mentol.

17, Nuñez de Arce, 17 (antes Gorguera). — MADRID

En Barcelona, DOCTOR SAGALA, Gignás, 5, farmacia.

## Literatura

APUNTES publicados por D. Cayetano Ortiz.

Contesta a los programas oficiales de la Normal Central, así como también a lo que se exige sobre esta materia en las demás Escuelas de provincias, ingreso en la Superior del Magisterio, Institutos, etc.

Los pedidos acompañados de su importe (2,50 pesetas) se dirigirán al autor, Apartado 391, o bien, Glorieta de Atocha, 9.

Para los envíos por correo puede hacerse el pago en Giro Postal, añadiendo 10 céntimos por ejemplar encargado y 25 si se desea recibir el paquete certificado. Sin este requisito, no puede responderse de extravíos.

## RECÓGE V. SELLOS

Mandando sellos usados ordinarios procurará usted gran gloria a Dios. Ayudará a librar a los jóvenes de las malas lecturas y propagará las buenas entre los niños necesitados. Pida informes y detalles de este hermoso apostolado. Para ello basta que mande su tarjeta o sus sellos en sobre abierto con sello de ¼ de cént. a

Dr. Director de "La Rotativa" - Apart. 213 - Barcelona



## PATRIOTISMO INFANTIL

POR

Felipe Urraca Romero

Precioso librito que recomendamos por su gran necesidad a los señores profesores de Escuela y a los reclutas que han de ingresar en filas. «En todas las Escuelas de niños debiera haber constantemente algunos ejemplares de este patriótico librito», ha dicho un alto funcionario de Instrucción pública. «Si los que han de ingresar en filas supieran bien lo que contiene este hermoso librito, mucho camino tendrían andado para su completa instrucción militar» (Un coronel de Estado Mayor).

De venta: Hernández, Paz, 6.—Hernando, Arenal, 11.—A. Pérez, Bolsa, 12. Precio: CUARENTA CENTIMOS.

A los libreros de provincias y profesores de Escuela, se les hará rebaja proporcionada, pidiéndolos al autor, Méjico, 10, quien los proporcionará.

Díjase haber leído el anuncio en GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, al hacer las compras en los Establecimientos que anunciamos.

# Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

## EL AÑO NUEVO

Es el 1916 de la era vulgar (que principia con el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo): el 5916 de la creación del mundo, el 4260 desde el diluvio universal, el 2667 de la fundación de Roma, el 1883 de la muerte del Redentor, el 1747 de la destrucción de Jerusalén, el 820 de la primera Cruzada, el 444 de la impresión del primer almanaque, el 424 del descubrimiento de América por Colón, el 70 del establecimiento del telégrafo, el 76 del empleo de los sellos de Correos, el 40 de la restauración de la Monarquía española, el 39 del invento del teléfono y el 19 del descubrimiento de la radiotelegrafía.

**Enero.**—Comienza en sábado. El jueves siguiente es la fiesta de los Santos Reyes. El segundo domingo, el Dulce Nombre de Jesús. El día 20, eclipse parcial de Luna, visible en España.

**Febrero.**—Tiene veintinueve días. El día 3, eclipse total de Sol, visible como parcial en España. El día 20, domingo de septuagésima. El 27, *idem* de sexagésima.

**Marzo.**—El 5, domingo de quincuagési-

ma (Carnaval). El 8, Miércoles de Ceniza: La fiesta de San José en Domingo. La de la Encarnación en sábado

**Abril.**—Día 9, Domingo de Pasión; el 14 Viernes de Dolores; el 16 Domingo de Ramos; el 20 Jueves Santo; el 23, Domingo de Pascua.

**Mayo.**—Domingo 14, el Patrocinio de San José.

**Junio.**—El 1, la Ascensión del Señor; el 11, el Domingo de Pentecostés ó Pascua del Espíritu Santo; el 18, la Santísima Trinidad; el 22, Santísimo Corpus Christi; el 30, fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

**Julio.**—El día 2, fiesta del Purísimo Corazón de María; el 15, eclipse de Luna, en parte visible en España; el 30, eclipse anular de Sol, invisible en España.

**Agosto.**—Martes 15, la Asunción de Nuestra Señora.

**Septiembre.**—La Virgen de Guía es en viernes.

**Octubre.**—Nuestra Señora del Rosario se celebra el día 7.

**Noviembre.**—La festividad de Todos los Santos es en miércoles.

**Diciembre.**—El día 3, primer domingo de

Adviento: el 24, eclipse parcial de Sol, invisible en España; la Pascua de Navidad es en lunes.

Termina el año en domingo.

## NARRACIÓN BÍBLICA

Estaba Herodes en su Palacio de Jerusalén, muy orgulloso de verse, gracias á la protección romana, dueño y señor de aquella ciudad y del Reino de Palestina.

Pocos tiranos tan feroces y sanguinarios como éste, cuyo nombre ha quedado por símbolo de la crueldad y del despotismo. Todavía al cabo de dos mil años, cuando queremos significar que un hombre es un monstruo de perversidad, decimos de él que es un Herodes.

Y tenía bien ganada su fama el tal tirano. Su vida había sido un tejido de crímenes espantosos. Asesinó á su esposa Mariana; dió muerte á su cuñado, el gran sacerdote Aristóbulo, á su suegra y á tres hijos de ella, degolló á todos los miembros del Sanhedrín, excepto uno solo, y perpetró, además de éstos, innumerables crímenes.

Libre, sin embargo, de remordimientos, y muy satisfecho de verse seguro en su trono, aunque este trono estuviese erigido sobre lágrimas y sangre, contemplaba, desde una de sus galerías de su alcázar, la ciudad de David, las altas colinas que forman los valles de Josefát y de Hinnon, el verdor ceniciento del Monte de los Olivos y las lejanías azuladas del horizonte, diciendo arrogantemente para sí. «Todo esto es mío».

Ruido de voces alborotadas le sacó de su callada contemplación.

—¡Efrain!—llamó.

Presentóse uno de los criados de Palacio.

—¿Qué sucede? ¿Por qué esas voces?

—Lo ignoro, señor—contestó el criado, inclinándose servilmente.

—¿Dónde está Efrain?—dijo el tirano—Dile que yo le llamo.

Salió el sirviente, y á poco entró en la regio cámara Efrain.

—¿Por qué grita la canalla interrogó Herodes.

—Señor: un suceso inesperado ha llenado de asombro á la plebe.

—Sigue...

—Tres reyes, ostentando áureas diademas y con lujoso séquito, recorren en este momento las calles de Jerusalén. Caballos y dromedarios, adornados con ricos repositeros, siguen en larga fila al cortejo de los reyes. Sin duda los paños bordados de oro, que casi arrastran sus flecos por el suelo, ocultan bálsamos preciosos, que llenan de delicioso aroma el ambiente. El primero de los reyes tiene blancos como la nieve cabellos y barba; rubio como el oro es el segundo de los monarcas, y negro como el ébano el tercero... «Dícese, señor, que los ha conducido hasta aquí el fulgor de una estrella. Dicese también—añadió con voz trémula Efrain—que vienen á adorar al Rey de los judíos que acaba de nacer».

Al oír estas palabras, Herodes rugiendo como un tigre, se lanzó furioso sobre el cortesano.

—¡Mientes! gritó—, ¡Mientes! En Palestina no hay más rey que Herodes, el grande, el invencible... ¡Yo!

—Repito lo que he oído, señor.

—Ve, inquiere, averigua quién es ese rey, y ¡ay de tí si antes de que acabe el día no lo has puesto en mis manos!

Aterrorizado, salió de la estancia Etrain á cumplir las órdenes de su señor.

En efecto: el Rey de los judíos acababa de nacer. Allí estaba en su portalito, bajo techumbre resquebrajada, por cuyas rendijas entraban el viento y la nieve; tendido sobre un montoncillo de paja. A su lado, María y José contemplaban en éxtasis al Divino Niño. Los tres Reyes, hincadas las rodillas, le adoraban y ofrecían preciosos dones, y fuera, pastores y pastoras, con pobres ofrendas unos, otros con panderas y rabeles, se empujaban, pretendiendo ver lo que pasaba en el interior del portal... En lo alto, bajo la negrura del cielo invernal, sonaba rumor de alas, cantos misteriosos.

Después, los regios viajeros avisados providencialmente para que no volviesen á dar noticias á Herodes del hallazgo del REY, *se volvieron á su país por otro camino*, y previo análogo aviso; tomó José al Niño y á su Madre, huyendo con ellos á tierra de Egipto.

Cuando el mensajero del Rey se presentó á él para darle cuenta de que nadie había podido averiguar el paradero del Rey de los judíos, Herodes, furioso, mandó, lo primero, crucificar al desdichado sirviente, y luego llamando á sus sallones, les ordenó pasar á cuchillo á todos los niños varones de Jerusalén, menores de dos años.

Y entonces la ciudad de los profetas fué testigo y víctima del más horroroso crimen que cuenta la historia, tan abundante en horrendas tragedias. Cuadrillas de feroces verdugos recorrían las calles y penetraban en los hogares, arrancando de los brazos de las madres á los tiernos pequeñuelos. A unos los degollaban; á otros cogiéndolos

por los pies, los estrellaban contra los zócalos de piedra de los edificios.

Por el suelo corrían arroyos de sangre inocente; el aire estaba poblado de alaridos... Más de 14.000 inocentes murieron aquel día, según asegura la tradición. Ella también cuenta que al monstruo sanguinario se le encontró «muerto de rabia», con los cadáveres de dos niños entre su manos crispadas.

Uno de nuestros poetas clásicos pone en una de sus comedias estas palabras en labios del feroz tirano:

«Sangre mi rabia derrame,  
que en ella mi reino fundo:  
quien cruel fuera en el mundo,  
*Herodes desde hoy se llame.»*

---

## Sección de Información

---

### Universidades

El Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Barcelona (turno de auxiliares), inserta el anuncio siguiente en la *Gaceta* del día 29:

«Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 13 del próximo Enero á las doce, al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Ocho días antes de la expresada fecha tendrán

los señores opositores á disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

—El del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, dice en el día 31:

«Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 20 del de Enero próximo, á las tres de la tarde en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones».

—El del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Zoología general vacante en la Universidad de Murcia, dice lo siguiente en la *Gaceta* del 31:

«Los señores opositores á la citada Cátedra, deberán presentarse el día 25 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones».

### Escuelas especiales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en armonía con el artículo 40 del Reglamento orgánico vigente de misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, vacante en esta Escuela, dotada con el sueldo ó gratificación de 1.000 pesetas, correspondiente á la Sección técnica, grupo tercero, de los de-

terminados en el artículo 45 del citado Reglamento (dibujo lineal).

Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro civil y la de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañada de los documentos que acrediten su capacidad legal para tomar parte en la oposición.

(*Gaceta* del 29).

—En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á la Sección Artística, grupo segundo (Modelado y Vaciado y Composición decorativa, Escultura), dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1 000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro civil y la de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—El tribunal de oposición á la plaza de Profesor de entrada, de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias (Enseñanza artística industrial) de Madrid dice en la *Gaceta* del 30 lo que sigue:

«Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 17 de Enero próximo, á las tres de la tarde, á la Escuela de Artes



**Institutos**

é Industrias (Palma, 38), á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente al primer ejercicio estará á disposición de los señores opositores desde el día 3 de Enero hasta el día 15, de diez á cinco, en el mismo local».

—En la del 31, la Dirección de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza inserta el anuncio siguiente:

«En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á la Sección técnica, grupo 5.º, de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento antes citado, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1 000 ptas.

Para tomar parte en la oposición, se requiere: ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro civil y la de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*».

—En la del 3 de Enero, el Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo de la Sección científica, vacante en la Escuela de Arquitectura de Madrid, publica el siguiente:

«Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Daniel de Cortázar*».

El tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Caligrafía, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Almería, Mahón, Figueras y Cádiz, dice en la *Gaceta* del 30:

«Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 20 del próximo mes de Enero, á las tres de la tarde, á la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Marqués de Cubas, número 11, á fin de dar comienzo á los ejercicios, teniendo presente que los que no asistan al acto del llamamiento, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal la imposibilidad de presentarse, no serán admitidos á los ejercicios de conformidad con lo que dispone el artículo 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Los Cuestionarios que han de servir de base para los dos primeros ejercicios, los tendrán los señores opositores á su disposición en la citada Escuela los ocho días reglamentarios, ó sea del 12 al 19 ambos inclusive de dicho mes de Enero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados».

En la del 3 de Enero el Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Cádiz, Huelva y Mahón publica el siguiente:

«Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 20 del corriente, á las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el Programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios.

El Cuestionario se pondrá á disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo las oposiciones, en la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción Pública, de diez de la mañana á una de la tarde.

Madrid, 1.º de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Daniel de Cortázar*».

### Escuelas Normales

En la *Gaceta* del 2 de Enero, la Presidenta del tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Canarias, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, publica el anuncio siguiente:

«Las señoras opositoras se servirán asistir el día 17 del próximo mes de Enero, á las dos de la tarde, al Paraninfo de esta Universidad, para dar comienzo á los ejercicios; no serán admitidas las que no asistan con puntualidad, y las que no aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse. (Artículo 22 del Reglamento de 8 de Abril de 1910).

Durante los ocho días anteriores á la expresada fecha, tendrán las señoras opositoras á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Escuela Normal Central de Maestras».

—Han sido nombrados: D. José Benaches, Profesor gratuito de Dibujo de la Normal de Maestros de Valencia; D. Ezequiel Sánchez, Profesor interino de Física, Química é Historia Natural de la de Las Palmas (Canarias), y D. Tomás Cuesta Luque, Inspector auxiliar interino de la provincia de Albacete.

—Se remiten á informe de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los Cuestionarios que han de servir de base para la enseñanza de las distintas asignaturas de las Escuelas Normales.

—Se admite renuncia presentada por D. Antonio Vacas Barbudo del cargo de Auxiliar provisional de la Normal de Maestros de Sevilla.

—Se dispone que doña Agustina Herráinz cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores de la

Normal de Maestras de Málaga, y se nombre en su lugar á doña María Rodríguez Escribano.

—Se desestima instancia de D. Federico Arjona, Profesor interino que fué de Religión y Moral de las Normales de Málaga, en reclamación de haberes.

—Se autoriza á D. Tomás Cuesta Luque para posesionarse del cargo de Inspector auxiliar de la provincia de Albacete, en la Inspección general de Primera enseñanza, quedando afecto á la misma por necesidades del servicio.

### Primera enseñanza

En la *Gaceta* del 29 el Rectorado de Barcelona publica la relación y propuesta provisional de maestros y maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por aquel Rectorado para proveer por concurso general de traslado.

—En la del 30 el Rectorado de Santiago publica la siguiente relación de las vacantes que han de proveerse en las oposiciones que se están celebrando en la capital de aquel distrito universitario:

*Provincia de la Coruña.*—Soandres, Toques, Igleiaseita, Raris, Ameijenda.

*Provincia de Lugo.*—Auxiliaría de niños, Ayuntamiento de Mondoñedo; Nodar, Doucos, Cendollo-Novais, Cuiñas, Villalbol, 1.ª, Villanueva.

*Provincia de Orense.*—Pereira, San Martín, Porqueirós, Maus de Salas, Pejeiros, Edroso, Torneiros, Progo.

*Provincia de Pontevedra.*—Gil, Soloveira, Sela, Arnois, Mourente, Cerdeira, Sotomayor, Forcadela, Lavadores.

ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN. — *Provincia de la Coruña.*—Tallara, mixta.

*Provincia de Orense.*—Muntán y Uife, mixta; Sabariz, mixta; Tameirón, mixta; Lamalonga, mixta; Seoane, mixta; Puente, mixta; Valdín, mixta; San Lorenzo, mixta; Readegos, mixta; Prado y Vide, mixta; San Cristóbal de Regaidegón, mixta; Freas de Eiras, mixta; Olelas,

mixta; Tronceda, mixta; Paradela, mixta; Gomáriz, mixta; Calavente, mixta; Fornelos, mixta; Santa Cruz, mixta; Baldanta, mixta.

*Provincia de Pontevedra.* — Chain, mixta; Couso, mixta; Donas, mixta; Villaza, mixta; Cangas, niños; Darbo, Randufe, Pereira, mixta; Ventojo, mixta; Codessedá, niños; Arcas, Folgoso, Somoza, Remesar, Matalobos, San Andrés de Vea, Pardomarin, Montillón, Sabucedo, mixta; Cava, mixta; Lagartones, mixta; Troncoso, mixta, Tameiga, mixta; Pazos de Reis, niños; Hio, Goyán, Dos secciones de la Graduada de Cambados; Dos ídem de Marín; Cuatro ídem Id. del Arenal, La Marina, niños; La Gándara de Salcidos, mixta.

—La Delegación Regia de Primera enseñanza de Canarias resuelve en la del 31 el concurso rápido de traslado y formula las propuestas provisionales.

## ÍNDICE LEGISLATIVO

### *Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»*

Día 29 de Diciembre

Real orden (14 Diciembre) disponiendo se den ascensos de escala y en su consecuencia, que don José Martínez y Oriola, D. Antonio Blanca y Cordero y D. José María Moar y Fandiño, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Málaga y Santiago, respectivamente, pasen á ocupar los números 62, 97 y 117 del escalafón, con la antigüedad de 7 de los corrientes y sueldo anual, desde dicho día, de 5.000 pesetas el primero, 4.500 el segundo y de 3.500 el último.

—Otra (ídem) disponiendo lo siguiente sobre la provisión de una plaza de Historia en la Normal de Maestros de Huesca:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

2.º Que sólo podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso los Profesores numerarios de otras Escuelas Normales de Maestros que posean el título profesional correspondiente, y en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos á la Sección de Letras, ó tengan asignado el grupo de asignaturas de que se trata.

3.º El orden de preferencia para la resolución del concurso será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto.

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

—Otra (ídem) concediendo á D.<sup>a</sup> Trinidad Vives y D. José Martínez, la cantidad de 300 pesetas á cada uno, como beca correspondiente al primer trimestre del curso actual.

—Otra (15 Diciembre) nombrando Catedrático numerario de Lengua y Literatura griegas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central á D. Emeterio Mazarriaga.

—Otra (ídem) disponiendo que el ascenso de los Catedráticos D. Luis E. Muñoz Cobo, Manuel Polo y Peyrolón, Aurelio López Vidaur, Marcos Pardo y Calvo, Hilario del Olmo y Mínguez, Eloy García de Quevedo y Cancellón y José Pons y Alsina, hecho por Real orden de 6 del mes actual se entienda con la antigüedad del 5 del corriente.

—Otra (18 Diciembre) resolviendo reclamaciones presentadas contra el escalafón provisional de séptima categoría con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913.

—Otra (22 Diciembre) aprobando en la parte que se indica el presupuesto formulado por el Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, referente á la adquisición de material para los talleres de Platería, Carpintería y Metalistería de referida Escuela.

Otra (27 Diciembre) nombrando Vocal de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concepto de Académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, á D. José J. Herrero y Sánchez.

## Día 30

Real orden (24 Diciembre) disponiendo se adquiriera con destino al Museo Arqueológico Nacional por la cantidad de 15.000 pesetas una colección arqueológica prerromana, ofrecida por don Ricardo Morenas de Tejada.

Otra (23 Diciembre) fijando en la suma de 8 500 pesetas el total de la indemnización que ha de ser satisfecha al personal de las Escuelas industriales y los de la Sección industrial de las industriales y de Artes y Oficios, y disponiendo participe de de este beneficio en cada una de las Escuela dicho personal auxiliar y administrativo en la forma que se indica.

— Otra (28 Diciembre) modificando la plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en el sentido de que se amortice una plaza en la Biblioteca de Filosofía y Letras, cuya plaza se aumenta en el Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## Día 1.º de Enero

Real decreto (31 Diciembre) nombrando, en ascenso de escala, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a D. Alfonso Nájera y Balanzal.

— Idem id. Jefe de segundo grado de idem id. a D. Ricardo Gómez Sánchez.

— Idem id. Inspector segundo del idem id. a D. Ricardo Hinojosa Naveros.

— Idem id. Jefe de primer grado del idem id. a Alejandro Groizard y Corona.

— Idem Jefe de segundo grado del idem id. a D. Servando Corrales y García.

## Día 3

Real orden (15 Diciembre) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de la Coruña la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á

lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente».

Reales decretos (31 Diciembre) nombrando Rector honorario de la Universidad Central á D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez Morán.

— Admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción Pública á don Augusto González Besada.

— Nombrando á D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

— Idem Vocal del Patronato del Museo de Arte Moderno á D. Pedro Poggio y Alvarez.

— Admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Valladolid á D. Eduardo Romero Fraile.

— Nombrando Delegado Regio de Primera enseñanza de Valladolid á D. Cesáreo Marceliano Aguirre.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## Día 28 de Diciembre

*Subsecretaría.*— Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España la Sociedad Centro Internacional de Enseñanza.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba á D. Miguel Costea Bernard.

—Resolviendo instancias de los Maestros y Maestras que se indican, solicitando se les abone la gratificación de residencia por el tiempo que han desempeñado sus Escuelas en Canarias.

—Diciendo que habiéndose anunciado en la orden de esta Dirección, fecha 3 de los corrientes, á concurso de traslado la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, y solo á un error material de copia se debe esta inclusión,

Esta Dirección general ha acordado que dicha plaza se excluya de dicho concurso.

#### Día 29

*Subsecretaría.*—Aclarando la Real orden de 9 de Abril del año actual, inserta en la *Gaceta* de 17 del referido mes, en el sentido de que el nombrado Suplente de Dibujo del Instituto de Cabra es D. Gregorio A. Pérez Aranda y Vilches, y confirmandole en referido cargo.

#### Día 30

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo favorablemente las instancias de don Pedro Aguilar y D. Teudiselo de las Heras, en solicitud de que se les abone la gratificación de 500 pesetas en concepto de residencia por el tiempo que han desempeñado Escuelas en Canarias.

#### Día 3

*Subsecretaría.*—Anunciando pueden pasar al citado Ministerio D. Francisco Gómez del Campillo y D. Noel Ernesto Pallás para retirar documentos de su pertenencia.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Disponiendo se publique rectificadla la relación de las Escuelas Nacionales á que se conceden bancos pupitres bipersonales.

*Dirección general de Bellas Artes.*—Junta de *Iconografía Nacional.*—Concurso para premiar

la mejor colección de retratos presentada á la expresada Junta.

*Reales Academias.*—Listas de señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de senadores.

Publicando las convocatorias siguientes:

«Por fallecimiento del Sr. D. Juan Menéndez Pidal ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el 28 del próximo mes de Enero.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915. — El Secretario, *Emilio Cotarelo*.

## DISPOSICIONES

*interesantes no publicadas en la «Gaceta»*

Sobre Maestros á quienes no se facilite local para Escuelas y habitación.

«Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á doña Delfina Bobes, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Por denuncia de varios vecinos de Dragonte, Ayuntamiento de Corullón (León), se instruyó expediente á la Maestra doña Delfina Bobes por abandono de destino;

»Resultando que la Profesora se encontró, al tomar posesión, con que no había local para Escuela ni para casa-habitación en condiciones

aceptables y acudió al Alcalde en demanda de que lo facilitase.

»Reconociendo lo fundado de la queja, el Alcalde manifestó que procuraría suministrar local; pero que, dadas las condiciones del pueblo, dudaba poder hallarlo en plazo breve.

»La Junta provincial informa que la Maestra parece tener razón; pero consulta á la Superioridad lo que debe hacerse, tanto en este caso como en otros en que, por no haber locales ó haber sido éstos clausurados por los Inspectores, los Maestros cobran su sueldo sin prestar servicios.

»El Inspector de primera enseñanza confirma las dificultades que existen para hallar local en el pueblo de Dragonte, y propone que á los Maestros que por esta causa no pueden prestar servicio se les asigne temporalmente á las Escuelas de numerosa asistencia que no posean Auxiliar y que radiquen en pueblos donde exista local suficiente.

»El Negociado amplía el examen de la cuestión fijándose en los dos aspectos que ofrece: situación de los Maestros que no pueden dar enseñanza por falta de local y medios de obligar á los Ayuntamientos á que faciliten locales.

»Respecto al primero, opina que más práctico que convertir á los Maestros en Auxiliares, como propone el Inspector de León, sería destinarles á las Escuelas vacantes más próximas á la suya, ingresando el fondo de las Escuelas interinadas en el fondo de Derechos pasivos del Magisterio y percibiendo el Maestro la correspondiente á su propia plaza.

»Cuanto á los Ayuntamientos, entiende que el Ministro de Instrucción pública debe dirigirse al de Gobernación, interesando que, ya por medio de la imposición de multas, ó bien por otro procedimiento, se obligue á aquéllos á cumplir la obligación de proporcionar locales para Escuelas y casa-habitación de los Maestros.

»Añade el Negociado que acaso convendría resolver estas dificultades por medio de una Real orden de carácter general, y que, para rodearla de garantías de acierto, se debe consultar el caso con el Consejo de Instrucción pública;

»Es grave, en efecto, la cuestión planteada, y urgente acudir á su remedio.

»Desde luego, parece, á juicio de esta Comisión, que se debe descartar el caso concreto que ha dado origen á este expediente, absolviendo á la Maestra de Dragonte D.<sup>a</sup> Delfina Bobes, y pasar al examen de los interesantes puntos cuyo estudio ha iniciado la Junta provincial y el Inspector de León, y que más detenidamente analiza en su razonada nota el Negociado del Ministerio.

»Como dice éste, tiene dos partes la cuestión: primera, situación de los Maestros que no pueden dar enseñanza por carecer de locales; segunda, medios conducentes á que se faciliten dichos locales.

»Cuanto á la primera parte, tanto la solución propuesta por el Inspector de León como lo que aconseja el Negociado ofrecen, á juicio de la Comisión, aun estando inspirados en buenos deseos, muy serios inconvenientes.

»Adoptando cualquiera de ellas, se corre el riesgo de fomentar situaciones interinas, muy dadas á abusos de dejar indefinidamente á muchos, ó á algunos pueblos; privados de la enseñanza, y, sobre todo, se quebranta el derecho del Maestro á su Escuela asignándole otros servicios.

»Parece justo, y es lo más conforme con la legislación de Instrucción pública, mantener al Maestro en la plaza que ha obtenido por medios legales, aunque por causas independientes de su voluntad, como es la falta de local, no puede servirle temporalmente, abonándole el sueldo correspondiente, pero no la asignación de material, si las retribuciones donde se conserven puestos que estos últimos recursos están estrictamente ligados á la prestación efectiva del servicio.

»Si se prefiere alguna de las dos soluciones antes expuestas, sería menos inconveniente lo que el Negociado propone, pero en todo caso, haría falta extremar las precauciones, para que tales interinidades no dilatasen la provisión regular de las Escuelas ni sirvieran para proteger situación de hecho en daño de la equidad y de los procedimientos normales de provisión de Escuelas.

»No menores dificultades ofrece la segunda parte de la cuestión, pues la falta de locales adecuados no depende sólo del abandono é incuria de algunos pueblos, sino de la pobreza de los mismos.

»El arreglo escolar puede remediar, en parte, este estado de cosas, que requiere, á juicio de esta Comisión, diversas medidas. Una de ellas es que se excite el celo de los Inspectores de primera enseñanza para que consagren la atención preferente que merece á la cuestión de locales, y pongan, sin demora, en conocimiento de la Dirección general los casos en que, por carecer de local, se crea la situación anormal en que se viene tratando.

»Mucho puede hacer un Inspector celoso que practique debidamente el servicio de la visita, y el examen de las *Memorias* de los Inspectores muestra los resultados que en este punto se han conseguido en algunas zonas y provincias.

»Asimismo, conocidos los casos de que se trata debe estimarse el celo de los Presidentes de las Juntas provinciales para que procuren, dentro de sus atribuciones, el remedio, y acudir, como propone el Negociado, al Ministerio de la Gobernación para que, haciendo uso de sus facultades, remueva los obstáculos debidos á negligencia de los Ayuntamientos, á menos de que por una resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, ó acaso por un proyecto de ley, se reconocieran al Ministerio de Instrucción pública facultades concretivas para obligar á los Ayuntamientos á prestar dicho servicio, salvo, naturalmente, la excepción de imposibilidad demostrada.

»En tal sentido opina la Comisión permanente puede servirse evacuar la consulta que se pide».

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1915. — *Andrade*.

Señor Director general de Primera enseñanza

(B. O. 28-12-1915).

#### Sobre derechos preferentes para direcciones de graduada

«ltmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Guillermo Martínez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Por Real orden de 25 de Agosto de 1913, fueron refundidas en una sola Escuela graduada las tres Escuelas unitarias de niños de la ciudad de Irún.

»Solicitaron el nombramiento de Director de la nueva Escuela D. Pedro Basauri y D. Guillermo Martínez, Maestros de dos Escuelas refundidas.

»El Inspector de la Zona informó que el Sr. Basauri tenía sobre el Sr. Martínez la condición de preferencia que determina el párrafo segundo, apartado B de la disposición 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de Marzo de 1913.

»El Negociado del Ministerio expuso que no debía aplicarse esta Real orden como la hacía la Inspección, sino el artículo 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

»Que el Sr. Martínez reunía las cuatro primeras condiciones de dicho artículo y no la quinta, porque los oficiales laudatorios y votos de gracias que poseía de las Juntas locales de enseñanza no debían computarse porque la ley los aplica á las inclusiones por mérito en el Escalafón provincial y ya habían surtido efecto, según aparecía en la hoja de servicios del interesado.

»Que el Sr. Basauri reunía todas las condiciones, puesto que había publicado un *Método de lectura* aprobado por el Consejo universitario de Valladolid, y aun cuando esta obra no se refería á organización escolar ni fué reconocida de mérito por el Consejo de Instrucción pública mereció, sin embargo, la sanción de un Centro docente oficial.

»Que por lo relacionado procedía nombrar Director de la Escuela graduada al Sr. Basauri.

»La Sección se adhirió á este dictamen, y en 10 de Diciembre de 1913 se expidió el nombramiento á favor del Sr. Basauri.

»El nombramiento dice que no podía ser apli-

cada la preferencia que determina el párrafo segundo, apartado B de la disposición 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de Marzo de 1913, y que el señor Basauri, reunía las condiciones exigidas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, ratificado por la regla 14 de la repetida Real orden.

»En 5 de Enero de 1914 el Sr. Martínez acude al señor Ministro pidiendo que se deje sin efecto el nombramiento del Sr. Basauri en razón á figurar en la quinta categoría del Escalafón con el número general 682 y sueldo de 2.000 pesetas, y el Sr. Basauri en la sexta núm. 922 y sueldo de 1.650; que el recurrente ingresó en el Magisterio por oposición con sueldo de 1.500 pesetas, equivalente al legar de 1.375, y el señor Basauri con 1.100; que ambos tienen el mismo título de Maestro Superior; que el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 7 de Enero de 1910, creando los Escalafones, dice que el mejor número en ellos habrá de servir para regular los derechos de los Maestros y fijar sus preferencias en todos los asuntos que hayan de dirimirse por la clase y antigüedad de los servicios; que la Real orden de 28 de Marzo de 1913, en cuya virtud solicitaron el Sr. Basauri y él la Dirección de la graduada, previene que en igualdad de título y otras circunstancias prevalezca la mayor categoría y número más bajo en el Escalafón, y que el Real decreto de 8 de Junio de 1910 establece que la categoría de los Maestros directores será distinta, es decir, superior á la de los otros Maestros de la Escuela graduada, y que en este caso concreto la categoría del Sr. Basauri no sólo no es superior á la del recurrente sino que es inferior.

»El Inspector de la Zona expone que, aun siendo ciertos los hechos alegados por el Sr. Martínez, éste no justifica su mejor derecho al nombramiento ni puede invocar la única condición de preferencia, ó sea el hallarse incluido en la categoría de 2.000 pesetas, por cuanto que esta concesión fué posterior al nombramiento impugnado.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que las disposiciones citadas por el se-

ñor Martínez no son pertinentes á la reclamación porque el Real decreto de 7 de Enero de 1910 no se refiere al desempeño de Direcciones de Escuelas graduadas y el de 8 de Junio del propio año por haberse derogado.

»Que en su consecuencia, y por ser las únicas condiciones aplicables las del art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, debe desestimarse el recurso, oyendo previamente á este Consejo por tratarse de una alzada;

»Considerando que, conforme á la doctrina sustentada en la resolución recurrida, el precepto legal aplicable al nombramiento de Directores de Escuelas graduadas, es en efecto, el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911;

»Considerando que este artículo dice textualmente: «Los maestros directores de las Escuelas graduadas habrán de reunir las siguientes condiciones:

»1.<sup>a</sup> Ser maestro ó auxiliar en propiedad de escuelas por oposición.

»2.<sup>a</sup> Poseer por lo menos el título de Maestro Superior.

»3.<sup>a</sup> No tener nota desfavorable en la carrera.

»4.<sup>a</sup> Haber cumplido diez años de servicios en Escuelas públicas, y

»5.<sup>a</sup> Poseer algunos de los méritos especiales siguientes, cuyo orden de preferencia será el de colocación.

»Haber desempeñado anteriormente Dirección de Escuela graduada; haber obtenido pensión para ampliar estudios en el extranjero; haber publicado obras originales de pedagogía ó referentes á organización escolar reconocidas como de mérito para el Consejo de Instrucción pública por la Academia respectiva ó por la sanción de un Centro docente oficial autorizado, y haber obtenido premios ó distinciones por servicios en la enseñanza.

»Considerando que en la fecha del nombramiento de Director de la Escuela graduada de niños de Irún, D. Guillermo Martínez y D. Pedro Basauri eran Maestros propietarios por oposición, poseían el título de Maestro Superior, no tenían



nota desfavorable en sus expedientes y contaban más de diez años de servicios en propiedad.

»Considerando que ninguno de los dos Maestros habla desempeñado anteriormente la Dirección de Escuela graduada ni obtuvo pensión para el extranjero;

»Considerando que la preferencia del Sr. Basauri sobre el Sr. Martínez la expresa el nombramiento diciendo que el Sr. Basauri reunía las condiciones exigidas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, ratificado por la regla 14 de la Real orden de 28 de Marzo del mismo año;

»Considerando que las condiciones del art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, aparte de las ya nombradas, son las de haber publicado obras originales de pedagogía ó de organización escolar reconocidas de mérito por este Consejo, por una Academia ó sancionadas por un Centro docente oficial autorizado, y haber obtenido premios ó distinciones por sus servicios en la enseñanza;

»Considerando que ni es posible calificar un tratado de lectura de obra original de pedagogía ó de organización escolar ni la declaración de utilidad para texto en las Escuelas de primera enseñanza es igual á la declaración de mérito;

»Considerando que los dos Maestros se hallan comprendidos en la última condición;

»Considerando que al ser nombrado el Sr. Basauri Director de la Escuela graduada de niños de Irún figuraba en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912, único publicado hasta la fecha, con el núm. 25 de la novena categoría y sueldo de 1.100 pesetas, y el Sr. Martínez con el núm. 87 de la octava categoría y sueldo de 1 375;

»Considerando que hoy pertenece el Sr. Martínez á la quinta categoría y Sr. Basauri á la sexta;

»Considerando que la preferencia de la categoría superior sobre la inferior, y dentro de cada categoría la preferencia del mejor número, son de rigor y en este criterio se inspira el artículo 19 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911;

»Considerando que de prevalecer el nombramiento del Sr. Basauri se daría el caso de quedar sometido á su autoridad un maestro de superior categoría y de idénticas circunstancias á las suyas en todos los requisitos exigidos para el cargo de Director de Escuela graduada,

»El Consejo opina que procede nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Irún á D. Guillermo Martínez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1915.—*An-drade.*

Señor Director general de primera enseñanza.

(B. O. 28 12-1915).

---

## NOTICIAS

---

Entre los temas discutidos por la Asamblea Nacional del Magisterio celebrada en la casa del pueblo bajo la presidencia de los señores Martínez y Pardo, figuran los siguientes:

1.º Colocación inmediata de todos los maestros interinos de España que tienen derecho á pasar á propietarios.

2.º Todas las vacantes en el escalafón general del Magisterio con sueldo de 625 pesetas se destinarán á colocar á todos los maestros interinos que tienen derecho á ascender á propietarios.

3.º Desaparición del sueldo irrisorio (verdadera vergüenza nacional) de 500 pesetas anuales que «disfruta» el maestro interino nacional, lo mismo en Madrid que en la última aldea.

4.º Desaparición de toda limitación para ascender al sueldo de 1.000 pesetas.

5.º Pase al Estado de todos los derechos pasivos del Magisterio.

6.º Supresión de la formación al maestro de los llamados expedientes de incompatibilidad en las localidades.

7.º Formación del maestro en las Escuelas Normales de modo que de ellas salga plenamente capacitado para desempeñar todas sus funciones pedagógicas y profesionales.

8.º Creación de la Facultad de Pedagogía en la Universidad Central.

9.º Supresión de la Escuela Nacional de Estudios Superiores del Magisterio.

10. Formación de listas adicionales de interinos con servicios anteriores á 1.º de Julio de 1911 que carecían del título profesional.

11. Reconocimiento de derecho á ingresar en el Magisterio en propiedad por la última categoría á aquellos maestros interinos con servicios posteriores á 1.º de Julio de 1911.

12. Todo maestro al salir de su Normal irá á servir una escuela con carácter de aspirante al Magisterio nacional, y pasados dos años ingresará en el escalafón general.

13. Del escalafón del Magisterio primario se cubrirán las plazas vacantes en las Escuelas Normales, Inspecciones y personal administrativo.

14. Supresión de las oposiciones literarias al ingreso en el Magisterio.

15. La labor pedagógica y administrativa del maestro sólo será fiscalizada por la Inspección.

16. Supresión de las Juntas locales de Primera enseñanza.

17. Unificación y dignificación económica del Magisterio y expulsión de las personas extrañas al mismo.

Se ha tomado el acuerdo de ingresar en la «Unión general de Trabajadores».

\*\*

Ha visitado al señor Ministro el decano de la Facultad de Ciencias para ultimar los detalles referentes á la construcción de un nuevo edificio con destino á la Facultad.

\*\*

Se ha concedido derecho á formar listas de aspirantes en los Rectorados de Sevilla, Valladolid y Zaragoza que terminaron sus oposiciones libres

á escuelas antes de publicarse el Real decreto de 19 de Agosto último.

Repetimos una vez más que no deben hacerse distinciones entre Maestros, y por, tanto una vez concedido ese privilegio á los de un Rectorado no había razón para negárselo á los restantes.

\*\*

Una comisión del claustro de la Escuela central Normal de Maestras ha visitado al ministro de Instrucción, Sr. Burell, y al director de Primera enseñanza, Sr. Royo Villanova, para solicitar que se construya un nuevo local, por no reunir el actual edificio las condiciones que exige la moderna Pedagogía.

El señor Ministro expresó su más ferviente deseo de hallar una solución que acabe con esa situación anómala, peligrosísima para la vida de Profesoras y alumnas, y aún encargó á la Directora del Establecimiento que buscara fórmula de arreglarlo con rapidez.

Lo celebráramos; pero... ya veremos.

\*\*

Se trata de dictar una disposición suprimiendo el carnet de identidad escolar, por constituir una gran dificultad para el traslado de matrículas á los alumnos.

\*\*

Se ha concedido á la Delegación regia de Primera enseñanza de Barcelona la suma de 6.500 pesetas para atender al pago de los gastos de material pedagógico en las clases de adultos.

\*\*

El Delegado especial nombrado para depurar las denuncias formuladas por las opositoras de Corte y confección sigue con actividad sus trabajos.

Dícese que no aparece la gravedad que en los primeros momentos se supuso.

\*\*

Por el al ruidoso trabajo que pesa sobre el personal de su departamento, ha ordenado el Sr. Bu-

rell la creación de un nuevo negociado de tramitación urgente, para poner al día todos los asuntos atrasados. De esta nueva sección ha sido encargado D. Santos Arias de Miranda, Inspector general de enseñanza.

\*\*\*

Se ha ordenado la formación de los Tribunales que han de actuar en las próximas oposiciones para proveer las cátedras que actualmente están en interinidad, y que se propone introducir una modificación en el reglamento de provisión de cátedras, en el sentido de declarar, dentro del término de un mes, vacante toda cátedra que deje de ser desempeñada en propiedad.

\*\*\*

Dícese que el nuevo delegado regio de primera enseñanza de Madrid, D. Eduardo Ortega y Gasset, ha visitado al alcalde, Sr. Ruiz Jiménez, con el que ha celebrado una detenida conferencia, y que han llegado á un acuerdo para acabar con el lamentable espectáculo que ofrecen á diario la Secretaría de la Delegación Regia y el Negociado de Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid.

¿Lo llegaremos á ver?

\*\*\*

El ex Director General de Primera enseñanza Sr. Altamira, ha ingresado en el partido liberal y ofrecido su adhesión al Sr. Conde de Romanones.

Es una buena adquisición en la cual nos parece que irá ganando mucho la enseñanza.

Por eso felicitamos al Jefe del Gobierno y nos congratulamos sinceramente.

\*\*\*

En el *Boletín Oficial* de 28 de Diciembre se publica el Escalafón de Profesores de Gimnasia en los Institutos.

\*\*\*

El viernes último terminó sus trabajos la Asamblea general reglamentaria de la Asociación nacional de Inspectores profesionales de Primera enseñanza, convocada por la Junta directiva de

dicha Sociedad y autorizada por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública.

Se han celebrado las sesiones, en el salón de actos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, durante los días 29, 30 y 31 de Diciembre.

Antes de empezar la discusión de los temas, se acordó por unanimidad, que una Comisión compuesta de la Junta directiva y de los Asambleístas señores Aranda, Azpeurrutia, Ballesteros, Casado, Rodríguez Mata y Senent, y señoritas García del Real y Zamora, Inspectores de las provincias de Burgos, Oviedo, Cádiz, Palencia, Castellón, Madrid y Guipúzcoa, cumplimentase en nombre de la Asamblea á las Autoridades superiores de la enseñanza, felicitando á los señores Burell, Royo Villanova y Solsona, por sus merecidos nombramientos. Los señores Ministro de Instrucción Pública, Director general é Inspector general de Primera enseñanza, recibieron en el acto á la Comisión, á la que dispensaron la más benévola acogida, exponiendo el alto concepto que tienen de la Inspección primaria y de la función que á los Inspectores está encomendada. La Comisión expresó después á la Asamblea lo complacida que había quedado de la atención de dichas Autoridades y de las declaraciones que se habían dignado hacer.

La labor de la Asamblea ha sido muy intensa y no solo comprende la organización y funciones privativas de los Inspectores, sino que se extiende al problema total de la enseñanza. Así figuran entre los puntos fundamentales que se han debatido la organización escolar, la asistencia de los niños á las clases, locales destinados á Escuelas, Cantinas, Colonias y Bibliotecas escolares; enseñanzas, distribución y empleo del material; cursos de perfeccionamientos para Maestros é Inspectores, etc., etc.

Es de notar la elevación de miras con que se han tratado todas estas materias, como lo demuestra al hecho de que ni una sola de las conclusiones aprobadas representa aspiraciones personales ó de carácter económico, sino que todas

están inspiradas exclusivamente en el interés de la enseñanza.

Al terminar sus sesiones la Asamblea designó una Comisión que en unión de la Junta directiva, entregue las conclusiones aprobadas á los señores Ministro y Director é Inspector general, y visite además al Sr. Altamira á quien tanto debe la enseñanza pública y muy especialmente la Inspección primaria.

También acordó por unanimidad dirigir un cordial saludo á la Asociación de Profesores de Escuelas Normales, á la Nacional del Magisterio primario y á la de antiguos alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y asimismo al digno Delegado Regio de este Centro Superior de cultura profesional, Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, que tan importante concurso viene prestando á la Asociación Nacional de Inspectores.

\*\*\*

Los Profesores especiales interinos de Normales han concretado los acuerdos de la Asamblea que han celebrado, en la siguiente fórmula que elevan á la superioridad.

«Las plazas de Profesores especiales de Escuelas Normales se proveerán, cuando resulten vacantes del concurso de traslado, en dos turnos: oposición y concurso de antigüedad entre Interinos y Auxiliares.

El turno de oposición comprenderá alternativamente por plaza la oposición libre y la oposición restringida entre Profesores interinos y Auxiliares especiales que desempeñen ó hayan desempeñado sus plazas con un total, al menos, de dos años de antigüedad en sus servicios.

Al concurso de antigüedad entre interinos y Auxiliares especiales podrán acudir los que lo sean de la misma asignatura, siendo preferidos los de la misma Escuela y que hayan explicado un curso, por lo menos, como tales.

La propuesta comprenderá unicamente al más antiguo en el desempeño de interino ó Auxiliar de la plaza vacante.

No existiendo aspirantes que hubieran presta-

do servicios que sumen un curso por lo menos, el concurso será declarado desierto y la plaza se anunciará nuevamente al turno que corresponda».

Que se les reconozcan derechos de examen.

\*\*\*

Ya se ha celebrado la anunciada conferencia del gobernador civil y rector de la Universidad de Barcelona con el ministro de Instrucción pública para tratar, entre otros asuntos, de la enseñanza en aquella región.

\*\*\*

En la última sesión celebrada por la Mutualidad Escolar, bajo la presidencia del director de Primera enseñanza, D. Antonio Royo Villanova, se adoptó el acuerdo de proponer para la concesión de la medalla de oro del citado organismo á los Sres. Andrade, Altamira y Bullón.

\*\*\*

Entre las conferencias que por el Centenario de Cervantes dará el ilustre director de la Biblioteca Nacional, ha ofrecido una á la Asociación de la Prensa y otra á cada una de las Normales centrales.

Estimamos y agradecemos cuanto nos toca de tanta fineza.

\*\*\*

La exposición del decreto nombrando á D. Gumersindo de Azcárate rector honorario de la Universidad Central dice:

«Este profesor y ciudadano insigne ha resistido victorioso todas las tentaciones de la ambición, é inútilmente llegarían hasta su serena y alta ancianidad aun las más nobles expresiones del premio más legítimo.

Hay, sin embargo, un delicado honor, que la augusta mano de Vuestra Majestad puede discernir, seguro de que ha de recibirlo con gratitud el hombre que en la Ciencia puso siempre su ideal definitivo: la regencia espiritual de aquella comunidad ilustre en que, á pesar de todo forzoso alejamiento, ha de hallarse siempre presente don Gumersindo de Azcárate».

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Encarnación.